



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018

Puente la Reina/Gares, a 14 de marzo de 2018 y siendo las 17:30 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en las salas polivalentes de la Mancomunidad sitas en el Polígono Aloa nº 4 de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Fermín Ciga Altolaguirre (Berbinzana)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Joseba Oses Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

No asisten y lo justifican:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)

Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztina.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31/01/2018.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2018. Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.



C.I.F. P – 3118207D

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día 31 de enero de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarreibarko Mankomunitatea.

2º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS DE RECICLAJE “CASITAS DE RECICLAJE” PROMOVIDA POR LA MANCOMUNIDAD. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

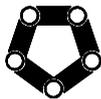
Se pregunta a quienes formarán parte de la Mesa de Contratación, además del personal técnico y jurídico. Se postulan como Presidenta, Dña. Sabina García, y vocales el Sr. Pedro Martínez Cía, como vocal titular y el Sr. Aracama como vocal suplente, además del personal técnico y de legalidad.

1º.- Visto el Informe de necesidad emitido por el Servicio de Residuos de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarreibarko Zerbitzuak, SL, para el suministro e instalación de 3 instalaciones fijas de reciclaje para la recepción de residuos peligrosos domiciliarios y otras fracciones en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarreibarko Mankomunitatea. Se incluye el transporte de las instalaciones, y su colocación en la vía pública, así como, su puesta en marcha.

2º.- Considerando el Informe jurídico y de intervención obrante en el expediente emitido por la Secretaria-interventora de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarreibarko Mankomunitatea con fecha 9 de marzo de 2018.

3º.- El presupuesto de licitación correspondiente a estas adquisiciones asciende a la cantidad 40.500,00 Euros (IVA incluido).

4º.- Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:



.- En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018, aprobado definitivamente por la Junta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y publicado en el BON nº 247 de 28/12/2017, consta una partida presupuestaria de gasto nº 1621.6330004 denominada “*Casitas de reciclaje*”, dotada con crédito adecuado y suficiente para esta contratación por importe de 40.500 euros.

5º.- Órgano de Contratación del suministro:

El artículo 224.-1 de la LFAL, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren las Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la LFC 6/2006), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

6º.- Procedimiento de Contratación del suministro

Esta adquisición está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Suministros, a tenor del Artículo 4 apartado 2, Artículo 168 y concordantes, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (221.000 euros) establecido para este tipo de contratos respecto a la publicidad y plazos, de acuerdo con el contenido del Artículo 83.-1 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

De acuerdo con el contenido del Artículo 229.-6 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, con remisión a la normativa sobre contratos públicos, (artículo 89 LF 6/2006), no se precisa anunciar la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Vista el presupuesto de licitación del suministro (40.500 euros) el contrato de adjudicación de los mismos está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento “Negociado Sin publicidad Comunitaria” a tenor del Artículo 74.4-e) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En este sentido se establece que si el valor estimado no excede de 6.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles



C.I.F. P – 3118207D

serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura.

Se establece como criterio de adjudicación la oferta más ventajosa según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares elaborado al efecto.

7º.- Tramitación:

Se acompañará al Expediente de documento que acredite la reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable.

Se acompañará al Expediente Informe Jurídico y de intervención, informe técnico de necesidad, Certificados, etc....

Mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea aprobará el presente Expediente, el Pliego de Cláusulas Regulatoras Administrativas y Técnicas Particulares, el gasto, y se invitará a varias empresas especializadas en el sector respecto de las cuales exista constancia de suficiente solvencia técnica-profesional y económico-financiera, para que presenten su oferta. Así mismo, se establecerá la composición de la Mesa de Contratación al efecto.

Las cartas de invitación se enviarán el mismo día y a las empresas interesadas se les otorgará igual plazo para la presentación de las ofertas.

Recibidas dichas ofertas, en acto interno se realizará la valoración de la documentación administrativa y técnica por parte de la Mesa de Contratación.

Posteriormente en Acto Público, al que se citará mediante correo electrónico y/o telefónicamente a las empresas licitadoras se procederá a la apertura de la oferta económica.

Seguidamente se abrirá un proceso de consulta y negociación con los/as licitadores interesados/as en los términos del Artículo 74.-3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, en el que se velará para que todos ellos reciban igual trato. Se dejará constancia escrita de las negociaciones realizadas.

Concluida la negociación se realizará una Propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta final más ventajosa.

Tras el período de suspensión establecido por la normativa sectorial, se elaborará un Contrato de suministro en los términos previstos en el Artículo 94 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.



C.I.F. P – 3118207D

Visto lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación (suministro) e instalación de 3 instalaciones fijas de reciclaje para la recepción de residuos peligrosos domiciliarios y otras fracciones en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea. Se incluye el transporte de las instalaciones, y su colocación en la vía pública, así como, su puesta en marcha.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de licitación del presente suministro siendo de 40.500,00 Euros (IVA incluido-21%).

TERCERO.- Aprobar el gasto de dicha adquisición, que se realizará con cargo a la partida presupuestaria de gasto nº 1621.6330004 denominada “Casitas de reciclaje”, dotada con crédito adecuado y suficiente para esta contratación por importe de 40.500.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rige la presente contratación y tramitar el correspondiente Expediente de Contratación.

QUINTO.- Aprobar el nombramiento de los/as siguientes miembros de la Mesa de contratación:

- *Presidenta:* Dña. Sabina García Olmeda, Presidenta de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.
Suplente: D. Julio Laita Zabalza, Vicepresidente de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Vocales:

- *Vocal 1:* D. Pedro M^a Martínez Cía, Vocal de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.
Suplente: D. Fidel Aracama Azcona, Vocal de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.
- *Vocal 2:* D. Silvia Ruiz de Larramendi (Técnica de Residuos y Medio Ambiente de Servicios Arga-Valdizarbe, SL)
Suplente: D. Sergio Pérez Suescun, Responsable de Oficina Técnica de Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.
- *Vocal 3:* D. Oscar Rubio Unzué, Responsable de Residuos y Educación Ambiental de Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.
Suplente: a designar
- *Vocal 4-secretaria:* Dña Jaione Mariezkurrena, secretaria-interventora de la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea.
Suplente: A designar.



C.I.F. P – 3118207D

SEXTO.- Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.

3º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MAÑERU. REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE CORREO”, ELABORADO POR LKS INGENIERÍA S.COOP”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras para la inversión “Renovación de Redes y pavimentación de la Calle Correo de Mañeru”, elaborado con fecha Diciembre de 2016 por el ingeniero de camino, CyP, D. Juan Carlos Ovalle Cortissoz, de la empresa LKS Ingeniería, S.Coop, que consta en el Expediente, siendo el promotor la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y que ha sido incluida en el Plan de Inversiones Locales (Resolución nº 534/2017 de 5 de diciembre, del Dtor. Gral de Adm. Local), dentro del apartado Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y pavimentación de redes. El Gobierno de Navarra financia el 70% de la inversión.

Visto que el Presupuesto de Ejecución por contrata presentado por LKS, se corresponde con la cantidad de 35.435,19 euros (IVA excluido), siendo éste el presupuesto de licitación. Así mismo, se deberán tener en cuenta los importes correspondientes a honorarios por redacción y dirección de obra que ascienden a la cantidad de 2.867,07 euros (IVA excluido).

Visto que en los Presupuestos del año 2017 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, figura la partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220006 “Renov. Redes C/ Correo Mañeru” dotada inicialmente con 38.546,67 euros que será incorporada al Presupuesto del año 2018 de esta Mancomunidad, mediante incorporación de Remanente de créditos. Se va a realizar la correspondiente ampliación de crédito mediante modificación presupuestaria con suplemento de crédito.

Respecto a la financiación, en dicho Presupuesto figura la partida de ingresos nº 7508006 denominada “Subv. Gobierno de Navarra. Renov. Redes en C/ Correo de Mañeru” dotada con 26.982,67 euros. El resto se sufragará con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.



C.I.F. P – 3118207D

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la Comisión Permanente de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1999, entre otros, en materia de contratación, por lo que este Órgano es competente para la aprobación del presente expediente,

Visto el contenido de la Ley Foral 18/2016, de 13 diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL),

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Mancomunidad con fecha 6 de marzo de 2018.

En vista de todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las Obras de la inversión “Mañeru. Redes de abastecimiento y saneamiento en Calle Correo”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, proyecto que ha sido redactado por la empresa LKS Ingeniería , S.Coop, que consta en el Expediente como documento de fecha diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar las obras necesarias para realizar la referida inversión “Mañeru. Redes de abastecimiento y saneamiento en Calle Correo”.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto detallado por partidas de la obra anteriormente referenciada, conforme al siguiente presupuesto para conocimiento de la Administración y de conformidad con el Plan Financiero aprobado por la Junta General:

Presupuesto Ejecución material:	30.547,58 Euros
Gastos generales y beneficio industrial 16%	4.887,61 Euros
Subtotal:	35.435,19 Euros
21% IVA:	7.441,39 Euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:	42.876,58 Euros
Honorarios Redacción Proyecto	1.433,54 Euros
Honorarios Dirección de Obra	1.433,54 Euros
21% IVA	602,08 Euros
TOTAL HONORARIOS Redacc. Proyecto y Dirección Obra	3.469,15 Euros
PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	46.345,73 Euros



C.I.F. P – 3118207D

CUARTO.- Aprobar el gasto anteriormente detallado que se verá incrementado en un 10% en lo que respecta a la Ejecución material de la obra para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas, esto es, 38.978,71 euros.

Las obras, en caso de ejecutarse, se realizarán con cargo a la partida de gasto nº 1612-6220006 “Renov. Redes C/ Correo Mañeru” que se ha incorporado al Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad, y dotada con crédito adecuado y suficiente.

La financiación se realizará conforme al Plan Financiero aprobado al efecto (Subvención Gobierno de Navarra-70%-) en la partida de ingreso nº 7508006 y recursos propios de esta Mancomunidad).

QUINTO.- Presentar, a la mayor brevedad posible, la correspondiente solicitud de subvención para la citada Convocatoria del PIL, acompañando la misma con aquella documentación que sea exigida, y realizar cuantas actuaciones sean necesarias.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.

4º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO GENERAL DE ARGUÑANO”, ELABORADO POR SERTECNA, S.A.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras denominado “Mejoras en captación y depósito Arguñano”, inversión que está incluida en el Plan Director de Abastecimiento (Resolución nº 195/2017 de 12 de mayo, del Dtor. Gral de Adm. Local), incluyendo, así mismo, la ejecución de obra y honorarios por redacción y dirección de obra. El Gobierno de Navarra, mediante aportación del PIL financia aproximadamente el 80% de la inversión. El resto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad.

Visto que la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), ha redactado el Proyecto de dicha inversión, con fecha Febrero de 2018, que consta en el Expediente, siendo el promotor la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto que el Presupuesto de Ejecución por contrata presentado por Serotecna SA, se corresponde con la cantidad de 114.803,83 euros (IVA excluido), siendo éste el presupuesto de licitación. Así mismo, se deberán añadir los importes correspondientes



C.I.F. P – 3118207D

a honorarios por redacción y dirección de obra que ascienden a la cantidad de 9.185,20 euros (IVA excluido).

Visto que en los Presupuestos del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, figura la partida presupuestaria de gasto nº 1611-6220012 “Depósito Arguiñano” dotada inicialmente con 9.300 euros que será ampliada mediante modificación presupuestaria con suplemento de crédito.

Respecto a la financiación, se deberá crear la correspondiente partida de ingresos nº 7508008 denominada “Subv. Gobierno de Navarra. Depósito Arguiñano”. El resto del gasto se sufragará con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la Comisión Permanente de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1999, entre otros, en materia de contratación, por lo que este Órgano es competente para la aprobación del presente expediente,

Visto el contenido de la Ley Foral 18/2016, de 13 diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL),

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Mancomunidad con fecha 8 de marzo de 2018.

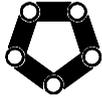
En vista de todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las Obras de la inversión “Mejoras en captación y depósito Arguiñano”, que está incluida en el Plan Director de Abastecimiento (Resolución nº 195/2017 de 12 de mayo, del Dtor. Gral de Adm. Local”, en el Plan de Inversiones Locales. El proyecto ha sido redactado por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), y consta en el Expediente como documento de fecha Febrero de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar las obras necesarias para realizar la inversión “Mejoras en captación y depósito Arguiñano”.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto detallado por partidas de la obra anteriormente referenciada, conforme al siguiente presupuesto para conocimiento de la Administración y conforme al Plan Financiero aprobado al efecto:



C.I.F. P – 3118207D

Presupuesto Ejecución material:	98.968,82 Euros
Gastos generales y beneficio industrial 16%	15.835,01 Euros
Subtotal:	114.803,83 Euros
21% IVA:	24.108,80 Euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:	138.912,63 Euros

Honorarios Redacción Proyecto	4.592,60 Euros
Honorarios Dirección de Obra	4.592,60 Euros
21% IVA	1.928,89 Euros
TOTAL HONORARIOS Redacc. Proyecto y Dirección Obra	11.114,09 Euros

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 150.026,72 Euros

CUARTO .- Aprobar el gasto anteriormente detallado que se verá incrementado en un 10% en lo que respecta a la Ejecución Material de la Obra para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas, esto es, 126.284,41 euros.

Las obras, en caso de ejecutarse, se realizarán con cargo a la partida de gasto nº 1611-6220012 “Depósito Arguiñano” que figura en el Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad, y está dotada con crédito adecuado y suficiente.

La financiación se realizará conforme al Plan Financiero aprobado al efecto (Subvención Gobierno de Navarra-80%- partida de ingresos nº 7508008) y el resto del gasto con recursos propios de esta Mancomunidad.

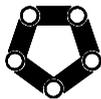
QUINTO.- Presentar, a la mayor brevedad posible, la correspondiente solicitud de subvención para la citada Convocatoria del PIL, acompañando la misma con aquella documentación que sea exigida, y realizar cuantas actuaciones sean necesarias.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.

5º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PUENTE LA REINA. RED DE ABASTECIMIENTO CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE)” REDACTADO POR CONTEC.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

Visto el contenido del Proyecto de las obras para la “Renovación de la Red de abastecimiento en Calle Cortes de Navarra de Puente La Reina (2ª Fase)” elaborado



C.I.F. P – 3118207D

con fecha Febrero de 2017 por la empresa CONTEC Ingenieros Consultores SL, que consta en el Expediente, siendo el promotor la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y que ha sido incluida en el Plan de Inversiones Locales (Resolución nº 534/2017 de 5 de diciembre, del Dtor. Gral de Adm. Local), dentro del apartado Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y pavimentación de redes. El Gobierno de Navarra financia el 70% de la inversión.

Visto que el Presupuesto de Ejecución por contrata presentado por la empresa CONTEC, se corresponde con la cantidad de 33.082,60 euros (IVA excluido), siendo éste el presupuesto de licitación. Así mismo, se deberán tener en cuenta los importes correspondientes a honorarios por redacción y dirección de obra que ascienden a la cantidad de 2.388,60 euros (IVA excluido).

En los Presupuestos del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, se va a generar la correspondiente partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220015 “Renov. Red de abastecimiento de la C/ Cortes de Navarra de Puente La Reina” que estará dotada inicialmente con crédito adecuado y suficiente.

Respecto a la financiación, en dicho Presupuesto se deberá crear la partida de ingresos nº 7508010 denominada “Subv. Gobierno de Navarra. Renov. Red en C/ Cortes de Navarra de Puente La Reina” que financiará en parte el gasto correspondiente, y el resto se sufragará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la Comisión Permanente de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1999, entre otros, en materia de contratación, por lo que este Órgano es competente para la aprobación del presente expediente,

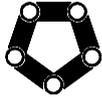
Visto el contenido de la Ley Foral 18/2016, de 13 diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL),

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Mancomunidad con fecha 8 de marzo de 2018.

En vista de todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las Obras de la inversión “Renovación de la Red de abastecimiento en Calle Cortes de Navarra de Puente La Reina (2ª Fase)”, incluida



C.I.F. P – 3118207D

en el Plan de Inversiones Locales, que ha sido redactado por la empresa CONTEC que consta en el Expediente como documento de fecha Febrero de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar las obras necesarias para realizar la inversión “Renovación de la Red de abastecimiento en Calle Cortes de Navarra de Puente La Reina (2ª Fase”.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto detallado por partidas de la obra anteriormente referenciada, conforme al siguiente presupuesto para conocimiento de la Administración:

Presupuesto Ejecución material:	28.519,04 Euros
Gastos generales y beneficio industrial 16%	4.563,04 Euros
Subtotal:	33.082,08 Euros
21% IVA:	6.947,24 Euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:	40.029,32 Euros

Honorarios Redacción Proyecto	1.194,30 Euros
Honorarios Dirección de Obra	1.194,30 Euros
21% IVA	501,60 Euros
TOTAL HONORARIOS Redacc. Proyecto y Dirección Obra	2.890,20 Euros

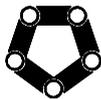
PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	42.919,52 Euros
---	-------	------------------------

CUARTO .- Aprobar el gasto anteriormente detallado que se verá incrementado en un 10% en lo que respecta a la Ejecución material de la obra para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas, esto es, 36.390,29 euros.

Las obras, en caso de ejecutarse, se realizarán con cargo a la partida de gasto de los Presupuestos del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, se va a generar la correspondiente partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220015 “Renov. Red de abastecimiento de la C/ Cortes de Navarra de Puente La Reina” que estará dotada inicialmente con crédito adecuado y suficiente.

Respecto a la financiación, en dicho Presupuesto se deberá crear la partida de ingresos nº 7508010 denominada “Subv. Gobierno de Navarra. Renov. Red en C/ Cortes de Navarra de Puente La Reina” que financiará en parte el gasto correspondiente (70%), y el resto se sufragará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- Presentar, a la mayor brevedad posible, la correspondiente solicitud de subvención para la citada Convocatoria del PIL, acompañando la misma con aquella documentación que sea exigida, y realizar cuantas actuaciones sean necesarias.



C.I.F. P – 3118207D

SEXTO.- Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.

6º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU” REDACTADO POR LKS INGENIERÍA S.COOP.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras denominado “Impermeabilización depósito regulador de Mañeru”, inversión que está incluida en el Plan Director de Abastecimiento (Resolución nº 195/2017 de 12 de mayo, del Dtor. Gral de Adm. Local), incluyendo, así mismo, la ejecución de obra y honorarios por redacción y dirección de obra. El Gobierno de Navarra, mediante aportación del PIL financia aproximadamente el 80% de la inversión. El resto del gasto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad.

Visto que la empresa LKS Ingeniería S. Coop. ha redactado el Proyecto de dicha inversión, con fecha Febrero de 2018, que consta en el Expediente, siendo el promotor la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto que el Presupuesto de Ejecución por contrata presentado por LKS Ingeniería S. Coop, se corresponde con la cantidad de 122.639,31 euros (IVA excluido), siendo éste el presupuesto de licitación. Así mismo, se deberán tener en cuenta los importes correspondientes a honorarios por redacción y dirección de obra que ascienden a la cantidad de 7.407,42 euros (IVA excluido).

Visto que en los Presupuestos del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, figura la partida presupuestaria de gasto nº 1611-6220011 “Depósito Mañeru” dotada inicialmente con 7.500 euros que será ampliada mediante modificación presupuestaria con suplemento de crédito.

Respecto a la financiación, se deberá crear la correspondiente partida de ingresos nº 7508007 denominada “Subv. Gobierno de Navarra. Depósito Mañeru”. El resto del gasto se sufragará con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la Comisión Permanente de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1999, entre otros, en materia de



C.I.F. P – 3118207D

contratación, por lo que este Órgano es competente para la aprobación del presente expediente,

Visto el contenido de la Ley Foral 18/2016, de 13 diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL),

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Mancomunidad con fecha 7 de marzo de 2018.

En vista de todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las Obras denominado “Impermeabilización depósito regulador de Mañeru”, inversión que está incluida en el Plan Director de Abastecimiento (Resolución nº 195/2017 de 12 de mayo, del Dtor. Gral de Adm. Local”, en el Plan de Inversiones Locales, que ha sido redactado por la empresa P LKS Ingeniería S. Coop. que consta en el Expediente como documento de fecha Febrero de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar las obras necesarias para realizar la inversión “Impermeabilización depósito regulador de Mañeru.”

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto detallado por partidas de la obra anteriormente referenciada, conforme al siguiente presupuesto para conocimiento de la Administración y se acuerdo con el Plan Financiero aprobado al efecto:

Presupuesto Ejecución material:	87.374,83 Euros
Gastos generales y beneficio industrial 16%	13.979,97 Euros
Subtotal:	101.354,80 Euros
21% IVA:	21.284,51 Euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:	122.639,31 Euros

Honorarios Redacción Proyecto	3.703,71 Euros
Honorarios Dirección de Obra	3.703,71 Euros
21% IVA	1.555,56 Euros
TOTAL HONORARIOS Redacc. Proyecto y Dirección Obra	8.962,98 Euros

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	131.602,29 Euros
---	-------------------------



C.I.F. P – 3118207D

CUARTO .- Aprobar el gasto anteriormente detallado que se verá incrementado en un 10% en lo que respecta a la Ejecución Material de la Obra para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas, esto es, 111.490,28 euros.

Las obras, en caso de ejecutarse, se realizarán con cargo a la partida de gasto nº 1611-6220011 “Depósito Mañeru” de los Presupuestos del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, partida dotada inicialmente con 7.500 euros que será ampliada mediante modificación presupuestaria con suplemento de crédito.

Respecto a la financiación, se deberá crear la correspondiente partida de ingresos nº 7508007 denominada “Subv. Gobierno de Navarra. Depósito Mañeru”. El resto del gasto se sufragará con remanente de tesorería para gastos generales.

La financiación se realizará conforme al Plan Financiero aprobado al efecto (Subvención Gobierno de Navarra-80%- y el resto, con recursos propios de esta Mancomunidad)

QUINTO.- Presentar, a la mayor brevedad posible, la correspondiente solicitud de subvención para la citada Convocatoria del PIL, acompañando la misma con aquella documentación que sea exigida, y realizar cuantas actuaciones sean necesarias.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.

7º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PUENTE LA REINA. REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PASEO LA GRANA”, ELABORADO POR SERTECNA, S.A

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

Siendo las 17:52 horas se incorpora Dña. Olga Abrego.

El Sr. Aracama explica la situación de la obra que está proyectando ejecutar el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras para la inversión “Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento Paseo La Grana”, elaborado con fecha Febrero de 2018 por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), que consta en el Expediente, siendo el promotor la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y que ha sido incluida en el Plan de Inversiones Locales (Resolución nº 534/2017 de 5 de diciembre, del Dtor. Gral de Adm. Local), dentro del apartado Redes locales de abastecimiento,



C.I.F. P – 3118207D

saneamiento y pluviales y pavimentación de redes. El Gobierno de Navarra financia el 70% de la inversión.

Visto que el Presupuesto de Ejecución por contrata presentado por SERTECNA S.A, se corresponde con la cantidad de 44.385,65 euros (IVA excluido), siendo éste el presupuesto de licitación. Así mismo, se deberán tener en cuenta los importes correspondientes a honorarios por redacción y dirección de obra que ascienden a la cantidad de 3.205,76 euros (IVA excluido).

Visto que en los Presupuestos del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, figura la partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220014 “Renov. Saneam.Abastec.Bombeo La Grana” dotada inicialmente con 8.200 euros que deberá ser ampliada mediante suplemento de crédito.

Respecto a la financiación, en dicho Presupuesto figura la partida de ingresos nº 7508009 denominada “Subv. Renov.Bombeo La Grana” con aportación del Gobierno de Navarra en el 70% del gasto. El resto se sufragará con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la Comisión Permanente de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1999, entre otros, en materia de contratación, por lo que este Órgano es competente para la aprobación del presente expediente,

Visto el contenido de la Ley Foral 18/2016, de 13 diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL),

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Mancomunidad con fecha 8 de marzo de 2018.

En vista de todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las Obras de la inversión “Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento Paseo La Grana”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, proyecto que ha sido redactado por la empresa (SERTECNA, S.A.), que consta en el Expediente como documento de fecha Febrero de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

SEGUNDO.- Aprobar las obras necesarias para realizar la referida inversión “Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento Paseo La Grana”.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto detallado por partidas de la obra anteriormente referenciada, conforme al siguiente presupuesto para conocimiento de la Administración y de conformidad con el Plan Financiero aprobado al efecto:

Presupuesto Ejecución material:	38.263,49 Euros
Gastos generales y beneficio industrial 16%	6.122,16 Euros
Subtotal:	44.385,65 Euros
21% IVA:	53.706,63 Euros

Honorarios Redacción Proyecto	1.602,88 Euros
Honorarios Dirección de Obra	1.602,88 Euros
21% IVA	673,21 Euros
TOTAL HONORARIOS Redacc. Proyecto y Dirección Obra	3.878,97 Euros

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	57.585,60 Euros
---	-------	------------------------

CUARTO.- Aprobar el gasto anteriormente detallado que se verá incrementado en un 10% en lo que respecta a la Ejecución material de la obra para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas, esto es, 48.824,22 euros.

Las obras, en caso de ejecutarse, se realizarán con cargo a la partida de gasto nº 1612-6220014 “Renov. Saneam.Abastec.Bombeo La Grana” dotada inicialmente con 8.200 euros que deberá ser ampliada mediante suplemento de crédito.

La financiación se realizará conforme al Plan Financiero aprobado al efecto (Subvención Gobierno de Navarra-70%-) en la partida de ingreso nº 7508009 denominada Renov. Saneam.Abastec.Bombeo La Grana” dotada inicialmente con 8.200 euros que deberá ser ampliada mediante suplemento de crédito.

QUINTO.- Presentar, a la mayor brevedad posible, la correspondiente solicitud de subvención para la citada Convocatoria del PIL, acompañando la misma con aquella documentación que sea exigida, y realizar cuantas actuaciones sean necesarias.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.



C.I.F. P – 3118207D

8º- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PUENTE LA REINA. EJECUCIÓN DEL BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES EN PASEO LA GRANA”, ELABORADO POR SERTECNA, S.A

La Sra. Presidenta propone dejar este asunto sobre la Mesa porque no se ha presentado el proyecto en el Registro General de la Mancomunidad, aún está en redacción. Se someterá a la siguiente Comisión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda: Dejar sobre la Mesa

9º- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA N°05/2018 Y N°06/2018 POR LA QUE SE RESUELVE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DEL BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES DEL PASEO LA GRANA DE PUENTE LA REINA” Y “RENOVACIÓN DE REDES DEL PASEO LA GRANA”

Visto el contenido de las Resoluciones de Presidencia nº 5/2018 y nº 6/2018 , de 5 de febrero, en cuyos contenidos se establece:

*“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5 /2018
de fecha 5 de Febrero de 2018*

“Doña Sabina García Olmeda, Presidenta, en representación de la Mancomunidad Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea, mediante Resolución de Presidencia declara:

RESOLUCIÓN

ASUNTO/GAIA: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “EJECUCIÓN DEL BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES EN EL PASEO DE LA GRANA DE PUENTE LA REINA”, A SOLICITUD DE SERTECNA SA

Vista la solicitud presentada por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), con fecha 15 de enero de 2018, relativa a la ampliación del plazo para la ejecución de trabajos de redacción del proyecto de la obra denominada “Ejecución del bombeo e impulsión de fecales en el Paseo de La Grana de Puente la Reina”, cuya entrega se había establecido para el día 16 de enero de 2017. (2 meses desde la firma del correspondiente Contrato suscrito entre las partes).

Considerando que los motivos alegados por la empresa (Este proyecto consta de piecerío específico que debe supervisar Nilsa para su correcto desarrollo. A pesar de estar en contacto con ellos, la toma de decisiones de materiales a emplear se ha retrasado, y con ello la entrega del proyecto. Sirva como ejemplo a mencionar que la bomba a emplear a sido definida a fecha 11 de enero).



Considerando que los motivos alegados por la empresa han sido admitidos por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en relación a la concesión de la ampliación solicitada, proponiendo como fecha de entrega del Proyecto el día 2 de marzo de 2018.

En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, así como, las facultades de la Comisión Permanente de esta Mancomunidad,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de plazo solicitada por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), siendo el nuevo plazo establecido hasta el día 2 de marzo de 2018, para la ejecución de trabajos de Redacción del proyecto de la obra denominada “Ejecución del bombeo e impulsión de fecales en el Paseo de La Grana de Puente la Reina”, ampliando el plazo de entrega que se había establecido previamente en el correspondiente Contrato.

SEGUNDO.- Someter esta resolución a la Ratificación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la próxima Sesión que ésta celebre.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a SERTECNA.

En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,

Puente la Reina-Gares, 5 de febrero de 2018

*La Presidenta
Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda*

*Doy Fe, La Secretaria-Interventora
Fdo.: D^a Jaione Mariezkurrena Baleztena*

Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado o sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°60 /2018
de fecha 5 de Febrero de 2018

“Doña Sabina García Olmeda, Presidenta, en representación de la Mancomunidad Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea, mediante Resolución de Presidencia declara:



RESOLUCIÓN

ASUNTO/GAIA: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DEL PASEO LA GRANA”, A SOLICITUD DE SERTECNA SA

Vista la solicitud presentada por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), con fecha 15 de enero de 2018, relativa a la ampliación del plazo para la ejecución de trabajos de redacción del proyecto de la obra denominada “Renovación de redes en el Paseo de La Grana de Puente la Reina”, incluida provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales (PIL 2017-2019)”, cuya entrega se había establecido para el día 16 de enero de 2017 (2 meses desde la firma del correspondiente Contrato suscrito entre las partes).

Considerando que los motivos alegados por la empresa (Está pendiente de confirmar la ubicación del pozo de bombeo. La autorización de esta ubicación por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina depende de la aceptación de condiciones impuestas por parte de Nilsa y por el momento éste último no se ha pronunciado).

Considerando que los motivos alegados por la empresa han sido admitidos por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en relación a la concesión de la ampliación solicitada, proponiendo como fecha de entrega del Proyecto el día 2 de marzo de 2018.

En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, así como, las facultades de la Comisión Permanente de esta Mancomunidad,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de plazo solicitada por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), siendo el nuevo plazo establecido hasta el día 2 de marzo de 2018, para la ejecución de trabajos de Redacción del proyecto de la obra denominada “Renovación de redes en el Paseo de La Grana de Puente la Reina”, ampliando el plazo de entrega que se había establecido previamente en el correspondiente Contrato.

SEGUNDO.- Someter esta resolución a la Ratificación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la próxima Sesión que ésta celebre.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a SERTECNA.

En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,

Puente la Reina-Gares, 5 de febrero de 2018

La Presidenta

Doy Fe, La Secretaria-Interventora



C.I.F. P – 3118207D

Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda

Fdo.: D^a Jaione Mariezkurrena Baleztena

Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- *Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado o sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- *Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”*

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

.- Darse por enterados/as de las Resoluciones de Presidencia nº 05/2018 y nº 06/2018

10.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº. Bº

La Secretaria
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta
Fdo.: Sabina García Olmeda